



54-17-1-2020 TUB-1776 Oris

EL SUSCRITO, LICENCIADO FELIPE DE JESÚS LÓPEZ GÓMEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LEÓN, GUANAJUATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 128 FRACCIÓN VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, C E R T I F I C O:

Que en sesión ordinaria celebrada por el Honorable Ayuntamiento el día 9 de enero de 2020, se acordó:

“...En el punto IV del Orden del Día, relativo a Informe de Comisiones... el Regidor Gilberto López Jiménez da lectura a unos dictámenes del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos, Comodatos y Contratación de Servicios para el municipio de León, Guanajuato (se agregan al apéndice del acta), que contienen los siguientes acuerdos: **1. PRIMERO.-** Se autoriza modificar el acuerdo de Ayuntamiento mediante el cual se desafectó del dominio público y se autorizó la donación de un inmueble propiedad municipal ubicado en el fraccionamiento Campestre del Refugio de esta ciudad a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato con destino a la Secretaría de Educación de Guanajuato, para la construcción del Jardín de Niños “Juan Aldama”. El acuerdo aludido fue tomado en sesión de Ayuntamiento de fecha 13 de mayo de 2010, al desahogarse el punto VII del orden del día relativo a Informe de Comisiones, respecto a los dictámenes correspondientes al Comité de Adquisiciones. Dicho acuerdo quedó publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 101, segunda parte de fecha 25 de junio del año 2010. La precisión consiste en especificar que la superficie del inmueble donado corresponde a 1,469.61 m² (mil cuatrocientos sesenta y nueve punto sesenta y un metros cuadrados) con las medidas y colindancias que se citan en el anexo único que forma parte del presente acuerdo y que a continuación se insertan: **Al norte** 20.00 m, con propiedad municipal; **al oriente** 52.50 m, con jardín de niños; **al sur** 20.00 m, con templo; y **al poniente** 52.50 m, con propiedad particular. La superficie, medidas y colindancias quedarán sujetas al deslinde en campo que para tal efecto realicen las autoridades competentes. **SEGUNDO.-** Todo lo que no se modifique con motivo del presente acuerdo seguirá surtiendo sus efectos legales correspondientes. **TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, para los efectos del artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato. **CUARTO.-** Se aprueban todos los actos administrativos y financieros que resulten necesarios para la ejecución del presente acuerdo y se instruye a la Tesorería Municipal para que proceda a realizar las acciones y modificaciones necesarias para dar cumplimiento al presente acuerdo en los términos y plazos establecidos en el acuerdo que se autoriza. Por lo anterior, el Presidente somete a la consideración del Honorable Ayuntamiento la propuesta a que se ha dado lectura, misma

que queda aprobada por unanimidad mediante mayoría simple. Acuerdo que se otorga en los términos y condiciones del dictamen respectivo...”.

“El Trabajo todo lo Vence”

2020, “Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”

León, Guanajuato, enero 13 de 2020


Licenciado Felipe de Jesús López Gómez
Secretario del H. Ayuntamiento



SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
LEON GTO.